

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.125/2024

Mediante resolución 2024/ 02217, de fecha 1 de abril de 2024 de la Presidencia, se ha dictado lo que sigue:

“En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 59, de 28 de marzo de 2023, se publicaron las bases de la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de diversos puestos vacantes en esta Diputación Provincial por el sistema de concurso específico de méritos (nº 2/2023).

Vista la propuesta definitiva de adjudicación por la correspon-

diente Comisión de Valoración de fecha 23 de febrero de 2024, publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba el mismo día.

Visto asimismo el informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 5 de marzo de 2024, acreditada la observancia de las normas reglamentarias, de las bases de la convocatoria, así como del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos, con arreglo al procedimiento establecido y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero: Aprobar la propuesta definitiva realizada por la Comisión de Valoración del concurso específico de méritos nº 2/2023, siendo la siguiente:

Nombre y Apellidos	Puesto de trabajo	Puntuación total
Elías Casado Granados	20- Responsable Agenda 2030	17,30
Mª José Barbudo Martínez	55- Adjuntía Jefatura Sección- Admón Electrónica	18,50
Esteban Capellán Cabalero	59- Responsable Admón. Secretaría Registro	16,80
José Luis Nicolau Franco	93- Adjuntía Jefatura Servicio de Obras e Inmuebles	16,43
Rafael Zafra Calero	131- Responsable de Actuaciones Propias	21,25
Consolación Catalán Toro	231- Jefe/a Negociado Producción	17,45
Mª José Porres Oliva	311- Responsable Tco/a Supervisión Proyectos	21,45
José Carlos Posadas López	342- Adjuntía Jefatura Sección Selección y Prov. Puestos	15,70
Lidia Barbero Dieguez	427- Técnico/a Apoyo Área de Control	11,38
Juan Carlos Cobos Morillo	645- Asesor/a Tco/a Articulación Territorial	20,04
Mª José Sánchez Herrera	731- Auxiliar Tco/a Geoestadística	13,57
Soledad Chacón Carmona	833- Responsable de Administración	20,08
Cristina Carmona Costa	852- Responsable Centro de Información Juvenil	23,17
Concepción Torrico Barrena	955- Responsable Gestión Proyectos de Empleo	18,00

Segundo: El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. El plazo se computa a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. Podrá diferirse la fecha del cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinada la persona adjudicataria (base 13ª de la convocatoria).

La renuncia a los destinos obtenidos en el concurso no tendrá efecto, salvo que concurra alguno de los supuestos contemplados en el primer párrafo de la base 12ª de la convocatoria.

Los destinos adjudicados tienen carácter voluntario, de forma que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Tercero: El personal que haya obtenido puesto a través del concurso no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el

mismo, salvo en los supuestos de remoción o de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

Cuarto: Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que a su vez, servirá de notificación a las personas interesadas.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Presidencia, mediante la interposición del recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOP de Córdoba, o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, según lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso – Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la ro.
Diputada Delegada de Recursos Humanos, Tatiana Pozo Rome-
